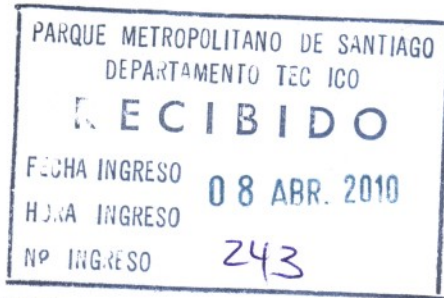




REF.: Autoriza plazo que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7551

SANTIAGO, 07 ABR 2010



VISTO:

- a) La carta de fecha 25 marzo de 2010, presentada por la señora Flor Correa Bravo, comerciante módulo N° 5, ubicado en Plaza Caupolicán, mediante la cual solicita postergar el pago del parte para el mes de abril de 2010, sin aplicar intereses.
- b) La Resolución N° 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

- a) Que debido al terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010, en la zona centro y sur del país, la afluencia de público disminuyó notablemente por lo tanto bajaron las ventas del comercio en el Parque Metropolitano de Santiago.
- b) El correo de fecha 1-4-2010, de la Jefa Sección Tesorería,
- c) La Resolución Exenta N° 2630, del 16-12-2009, del PMS., que aplica a la comerciante Flor Correa, la Multa de cinco UF., pagadas en cinco cuotas iguales y sucesivas de 1 UF., conjuntamente con la mensualidad del permiso respectivo.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase a la señora FLOR CORREA BRAVO, RUT. 5.280.131-1, comerciante módulo 5, ubicado en sector Plaza Caupolicán, el pago en el mes de abril de 2010 de la multa de 1 UF., correspondiente al mes de marzo de 2010, sin perjuicio del pago que según Resolución Exenta N° 2630, de 2009, del PMS., le corresponde realizar en el mes de abril.
- 2.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

MIMVGGM/MHM/mmo.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA
DISTRIBUCIÓN:
Dirección
División Jurídica (c/c.)
División Técnica (2) (c/c.)
Depto. Finanzas (c/c)